



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2017-00350 -00

Recibido en el Despacho el proceso de la referencia, proveniente de la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber confirmado parcialmente la decisión del 20 de septiembre de 2019, modificando el numeral segundo en el sentido de indicar que se ordena seguir adelante con la ejecución a favor de HECTOR ALONSO GUTIERREZ RODRIGUEZ por la suma de \$19.840.154 que corresponden al saldo insoluto de los intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993; SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. (fl 217).

Y con el fin de continuar con el trámite respectivo se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, tal como lo dispone el precepto 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 90 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 8 de octubre de 2020, a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria